



Expediente N° 500013153001 2018 00348 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

1. En atención a la solicitud de medidas cautelares que antecede (archivo digital 12), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 599 del Código General del Proceso el Juzgado,

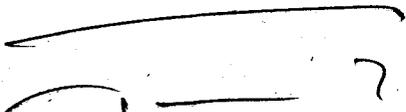
DECRETA:

El embargo de la cuota parte del inmueble con matrícula inmobiliaria 230-17212, de propiedad de la demandada CIELITO POSSO DE GUIZA; por **secretaría** oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

Una vez acreditado el embargo, se resolverá sobre el secuestro del mencionado bien.

2. Vista la petición del apoderado de la parte actora obrante archivo digital 11, consistente en que *"se remitan las comunicaciones emitidas por las entidades oficiadas, objeto de las medidas de cautela que obren dentro del expediente, a la dirección electrónica del suscrito"*, se le informa que podrá conocer de dichas respuesta accediendo directamente al expediente digital de la referencia, sin necesidad que la secretaría le remita las mismas a su correo electrónico. Por consiguiente, por **secretaría**, si aún no se ha hecho, compártesela el acceso al expediente digital de la referencia al apoderado del ejecutante.

Notifíquese


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO |
| Hoy 26 de junio de 2023 se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO. |
| PAOLA CAGUA REINA SECRETARIA |